

RESOLUCION N° **1390**JOSÉ C. PAZ, **06 SEP 2019****VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 113 del 20 de diciembre de 2018, la Resolución del RECTOR N° 276 del 23 de julio de 2019, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 168 de 18 de diciembre 2018, el Expediente N° 778/2018 y el Expediente N° 213/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD son la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, adecuadas a solucionar problemática local, regional, nacional e internacional. (v. art. 6º, inc. f, Estatuto Universitario).

Que la vinculación con la comunidad local es una de las tareas principales que se propone la UNIVERSIDAD. La misma se realizará a través de actividades de tipo cultural, de cursos de capacitación y proyectos de extensión que alienten la participación de los ciudadanos en estas actividades (v. art. 19º, Estatuto Universitario).

Que mediante Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 125 del 28 de mayo de 2018, se aprobaron los requisitos de presentación y criterios de evaluación de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE

UNPAZ

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA – ETAPA II, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS.

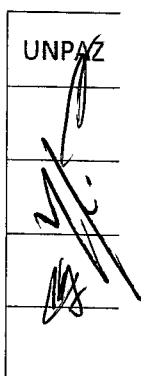
Que habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante Resolución del SECRETARÍO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 113 del 20 de diciembre de 2018 fue seleccionado, el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, denominado “JERARQUIZANDO LA EXTENSIÓN” cuya Dirección se encuentra a cargo del Sr. Alejandro ALEGRETTI, Secretario de INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta UNIVERSIDAD

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) a efectos de financiar gastos en bienes de uso y consumo, servicios no personales y transferencia.

Que en este marco, se estima oportuno impulsar las Bases de la 1RA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE UNPAZ, cuya coordinación estará a cargo de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta UNIVERSIDAD.

Que la Convocatoria tiene como objetivo general el desarrollo de proyectos que aporten abordajes en las temáticas que como UNPAZ se desean trabajar en el territorio, según las necesidades oportunamente identificadas.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 del 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNIVERSIDAD para el período 2016-2020, enmarcándose el presente proyecto dentro de sus objetivos estratégicos.



Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 168 del 18 de diciembre de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE EXTENSIÓN, VOLUNTARIADO Y PROPUESTAS FORMATIVAS DE UNPAZ, el cual posee los criterios de presentación de proyecto.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que RECTORADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 584 del 17 de marzo de 2015 y por el Artículo 20 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz, aprobado por Resolución C.S N° 168 de 18 de diciembre 2018.

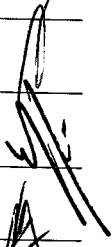
Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

UNPAZ



ARTÍCULO 1º.- Apruébese las BASES de la 1RA CONVOCATORIA DE

PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE UNPAZ, conforme a las Pautas y Fundamentos previstos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya coordinación estará a cargo de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

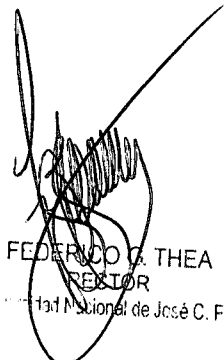
ARTÍCULO 2º.- Apruébese hasta la suma de PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000) destinada a sufragar el financiamiento de Proyectos de Extensión Universitaria con un tope máximo de CINCUENTA MIL (\$50.000) por proyecto, que se enmarquen en lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo al Programa 35 – Subprograma 02 - proyecto 01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- La rendición de fondos de cada Proyecto de Extensión Universitaria acreditado, deberá ajustar a las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ

RESOLUCION N° **390**
FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

ANEXO
RESOLUCION N° 1390**ANEXO****Bases de la 1ra Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria- UNPAZ**

La Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) convoca a la comunidad universitaria a la presentación de proyectos de extensión universitaria (PEU) que promuevan un vínculo dinámico con el contexto social, cultural y económico; construyendo relaciones con los actores, organizaciones e instituciones de la sociedad.

Para esta ocasión la Convocatoria tiene como objetivo general el desarrollo de proyectos que aporten abordajes en las temáticas que como UNPAZ se desean trabajar en el territorio, según las necesidades oportunamente identificadas.

CARACTERISTICAS DE LOS PEU

Los PEU deben ser presentados y dirigidos por docentes que posean cargo de Jefe de Trabajos Prácticos o Superior, sean estos regulares o interinos. Asimismo, es requisito la participación de estudiantes, nodocentes y/o graduados. Los equipos de trabajo deberán estar integrados por dos claustros como mínimo. Podrán ser invitados a participar profesionales y/o docentes externos.

Además, deberá contar con la participación de una o más instituciones y/u organizaciones del territorio con la cual se articule la temática a desarrollar en el proyecto. En el Anexo I de la presente convocatoria se acompaña el Modelo de Nota Compromiso, la cual debe estar firmada por los responsables máximo de la institución y/u organización.

Los proyectos deben encuadrarse dentro de las temáticas explicitadas dentro de la presente convocatoria, permitiendo:

- Estimular el avance de experiencias sistemáticas en el territorio.
- Promover equipos interdisciplinarios entre carreras y claustros.

UNPAZ

ANEXO RESOLUCION N° 390

- Fortalecer el trabajo y compromiso de estudiantes, graduados, docentes y nodocentes con el territorio.
- Fortalecer el vínculo entre organizaciones del territorio con UNPAZ.

TEMATICAS

Se priorizarán las siguientes líneas temáticas:

- Deporte
- Cultura
- Hábitat
- Género
- Derechos
- Tecnologías
- Salud
- Administración
- Políticas Públicas.

DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria tendrán una duración de diez (10) meses.

La UNPAZ financiará la suma de hasta PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000), con un tope máximo de CINCUENTA MIL (\$50.000) por proyecto.

Cada Proyecto deberá considerar las siguientes sub-limites sobre cada rubro:

Rubro	Concepto	Porcentaje
Bienes de uso	Libros, revistas, maquinarias y equipos, muebles. *	30%
Bienes de consumo	Fotocopias, alimentos y bebidas, artículos de oficina, artículos de librería, artículos de higiene, combustible, productos de papel,	30%

ANEXO RESOLUCION N° 390 -1

Servicios no personales	Servicios de catering, servicios técnicos y/o profesionales, servicios de impresión (folleto, afiche, banner, volantes, trípticos), gastos de movilidad (pasajes, estadía, traslados), seguros, gastos protocolares o ceremonial	20%
Transferencia	Becas	20%

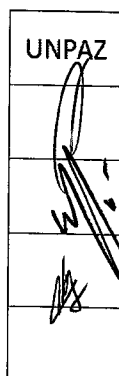
***Aclaración:** Todos los bienes de uso que se compren en el marco del PEU quedarán como parte del patrimonio de la UNPAZ una vez finalizado el proyecto.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Para la formulación y ejecución de los proyectos se constituirán equipos de trabajo, preferentemente de carácter interdisciplinario, integrados por docentes, estudiantes, nodocentes y graduados de la UNIVERSIDAD, pudiendo participar además, miembros de otras universidades y otros actores de la comunidad.

En el marco de la presentación de proyectos, serán parte de las responsabilidades del/la Director/a y Co-director/a de PEU, las siguientes

- a) Cumplir y hacer cumplir en tiempo y forma el plan de trabajo previsto.
- b) Dirigir, supervisar y orientar a los integrantes del PROYECTO.
- c) Administrar los fondos previstos en el PROYECTO, como así también realizar las rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a la normativa que resulte aplicable.
- d) Elaborar y elevar a la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO los informes de avance y final.
- e) Cumplir y hacer cumplir las exigencias requeridas por las bases de las convocatorias.



**ANEXO
RESOLUCION N° 390**

Si el/la Director/a por cualquier eventualidad decide cesar en la conducción del PROYECTO, LA SECRETARÍA propondrá la designación de un nuevo Director/a o dará por finalizado al mismo

Las actividades a desarrollar por los integrantes del equipo se deberán detallar en la planilla que consta en ANEXO II.

Los PEU deberán presentarse ante la SICyEU, mediante el ANEXO III (FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS) un ejemplar impreso firmado por el/la Director/a y en archivo electrónico a la dirección de correo electrónico dir.extension@unpaz.edu.ar, debiendo ajustarse a las pautas que establezca la presente Convocatoria y el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuesta Formativa de la UNPAZ, Resolución C.S N°168/2018 del 18 de diciembre de 2018.

Al momento de la presentación se deberá consignar un correo electrónico dónde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en el marco de la tramitación del PEU respectivo.

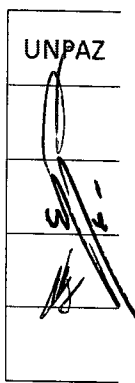
Desde la SICyEU se implementarán talleres de capacitación en los cuales se trabajarán la formulación y redacción de proyectos para la presente convocatoria.

EVALUACIÓN

La ponderación del impacto social esperado de los PEU, a efectos de su selección, se realizará en base a criterios específicos establecidos en esta Convocatoria, con arreglo a las áreas temáticas de interés y a las orientaciones y propósitos establecidos.

La SICyEU realizará el control de todos los requisitos formales de presentación de los proyectos, concluido dicho procedimiento dejará asentado en un Acta la admisibilidad de los mismos a efectos de considerarlos pre aprobados.

Cumplido el proceso de admisión, los PEU pre aprobados se someterán a consideración de un Comité de Evaluación constituido por: docentes de los



**ANEXO
RESOLUCION N° 390**

Departamentos Académicos de UNPAZ y pares evaluadores de otras Universidades Nacionales.

El Comité deberá formalizar su intervención mediante Acta suscripta por todos sus integrantes en la cual se establezca un orden de mérito de los PEU puestos a su consideración. El Acta será notificada por correo electrónico y publicado oportunamente en el sitio web de la UNIVERSIDAD (www.unpaz.edu.ar).

Los interesados, podrán solicitar la revisión del dictamen dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de Mesa de Entrada de la UNIVERSIDAD, dirigida a la SICyEU, que tendrá a su cargo analizar, dar lugar o desestimar los pedidos de reconsideración.

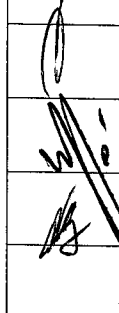
En esta ocasión se ponderara los siguientes criterios:

- Que el PEU responda a una necesidad del territorio.
- Que exista una participación interdisciplinaria entre las diferentes carreras y los diferentes claustros. Para este punto, se adjunta una planilla en la cual se debe especificar cada participantes (nombre y apellido) y rol en el PEU.
- Que exista una instancia de formación de todo el equipo que compone el PEU.
- Que la organización/ institución vinculante tenga una participación activa en todo el proceso.
- Que la redacción del PEU tenga coherencia interna (objetivo, metas y actividades).
- Que pueda esperarse razonablemente un impacto social deseable por la UNPAZ y la organización/institución vinculante.

INFORMES

Al término de la ejecución del PEU se presentará un informe final y la Planilla de Rendición (ANEXO IV) ante la SICyEU en un ejemplar impreso firmado por el/la

UNPAZ



ANEXO
 EJECUCION N° 1390

Director/a y en archivo electrónico a la dirección de correo electrónico dir.extension@unpaz.edu.ar.

Con referencia a la Planilla de Rendición, el seguimiento y atención de los procedimientos estarán a cargo de la SICyEU, quien brindará los asesoramientos pertinentes.

CRONOGRAMA

Descripción	Tiempo
Convocatoria	30 días corridos.
Admisibilidad	5 días hábiles.
Evaluación	20 días corridos.
Publicación de resultados	2 días hábiles.
Pedido de reconsideración	10 días hábiles.
Notificación formal	2 días hábiles.
Inicio de Ejecución del PEU	Una vez recibido la notificación formal.

ANEXO
RESOLUCION N° 390

ANEXO I

CARTA COMPROMISO CON INSTITUCIÓN VINCULANTE

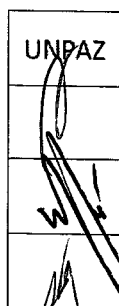
Declaramos nuestro consentimiento a participar, en conjunto con la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) del proyecto ".....", quien es su director/a..... Como contraparte la participará del proyecto, de acuerdo a los alcances y límites que allí se establecen.

Asimismo, manifestamos nuestro compromiso institucional en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Designar un responsable de la institución vinculante, encargado de llevar adelante la relación con la UNPAZ, cuyos datos personales son consignados más adelante.
- 2) Especificar la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del proyecto.
- 3) Cumplir con todas las acciones detalladas en el proyecto y necesarias para el correcto desarrollo del mismo.
- 4) Notificar a la UNPAZ en caso de cualquier inconveniente que pudiera perjudicar la correcta implementación del proyecto.

.....
**Firma y aclaración del
designado de la institución
vinculante**

.....
**Firma y aclaración de la
máxima autoridad de la
institución vinculante**



ANEXO
RESOLUCION N° 390**DATOS DEL RESPONSABLE DESIGNADO**

Apellido y Nombre	
N° de DNI	
Teléfono	
Teléfono Alternativo	
Correo electrónico	

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADO

--

IMPACTO ESPERADO POR LA INSTITUCIÓN

--

UNPAZ

.....
**Firma y aclaración del
designado de la institución**.....
**Firma y aclaración de la
máxima autoridad de la**

ANEXO
RESOLUCION N° 390

ANEXO II

LISTADO DE INTEGRANTES

Nombre y Apellido	DNI	Claustro	Actividad a desarrollar	Correo electrónico

ANEXO
RESOLUCION N° 390

ANEXO III

**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

• **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

.....
.....

• **ANTECEDENTES**

.....
.....
.....
.....

• **PROBLEMÁTICA QUE BUSCA ATENDER**

.....
.....
.....
.....

• **DIAGNÓSTICO**

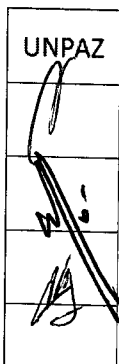
.....
.....
.....
.....
.....

• **ALCANCE (DESTINATARIOS, UBICACIÓN, ZONA DE INFLUENCIA)**

.....
.....
.....
.....
.....

• **DIRECTOR/A DEL PROYECTO**

Nombre y Apellido	DNI	Correo Electrónico	Instituto/Departament o/Área al que pertenece	Cargo que desempeña	Carrera	Asignatura



ANEXO RESOLUCION N° 390

• EQUIPO DE TRABAJO

(Puede ser docentes, nodocentes, estudiantes y graduados de la UNPAZ, miembros de la comunidad, profesionales y/o docentes externos)

Nombre y Apellido	DNI	Correo Electrónico	Pertenencia Institucional	Rol en el proyecto

• JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

.....

.....

.....

.....

.....

.....

• OBJETIVO GENERAL

.....

.....

.....

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS

.....

.....

.....

• METAS DE LA ACTIVIDAD

○ DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD GENERAL

- PERIODO DE EJECUCIÓN
- DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

**ANEXO
RESOLUCION N° 390**

- EFECTOS ESPERADOS (Impacto, indicadores, etc.)
- **PRESUPUESTO. SE DEBE DETALLAR:** cantidad, precio unitario, precio total, discriminado de acuerdo a los siguientes rubros:
 - BIENES DE CONSUMO: insumos de todo tipo, bienes consumibles, desde alimentos hasta insumos de laboratorio. Son bienes que no son susceptibles de ser inventariados.
 - SERVICIOS NO PERSONALES: contratación de servicios de todo tipo, incluidos capacitación, informes técnicos, estudios, etc. Este ítem incluye los gastos de pasajes y viáticos.
 - BIENES DE USO: equipamiento y cualquier tipo de bienes no consumibles, durables, que resulten inventariables.
 - BECAS DE EXTENSIÓN: Si lo requiere el proyecto.

Rubro	Tipo	Cantidad	Precio Unitario	Total
TOTAL				

FIRMA DEL DIRECTOR/A:.....

ACLARACIÓN:.....

DNI:.....

ANEXO
RESOLUCION N° 390

ANEXO IV

PLANILLA DE RENDICIÓN

ANEXO

RENDICIÓN N°:

FECHA DE RENDICIÓN:

Importe asignado:

N° Orden comprobante	Razón Social Proveedor		Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
	Tipo (B o C)	N°						
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
TALES								
DO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN								

Aclaración

meros correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

fallar brevemente el concepto de la compra o contratación, cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

icar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

os los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

ben ser originales.

ben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

ben expresar claramente el objeto del gasto.

ben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de C. Paz.

último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.